

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

002533 00000030

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **FOREVER MUSIC S.A. (FOREMUSIC)**;

QUE la ingeniera Katihuska Zúñiga de Delgado, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Segundo Mina S., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.300.DIC** de **2000.04.10**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **FOREVER MUSIC S.A. (FOREMUSIC)**, en TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de diciembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NMB/MLM
Exp. No. 80102

C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y , q u e d a i n s c r i -

1

I

ta la presente Resolución a foja 6.402, Número 827 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.580 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CARLOS ROAÑOS BARRERA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 401 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CARLOS ROAÑOS BARRERA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE